

SECRETARIA:

A despacho para fines  
pertinentes

Buga, 15 de junio de 2023

Julio Andrés Galeano Pareja  
Secretario (E)

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 602.**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Guadalajara de Buga (V), quince (15) de junio del  
año dos mil veintitrés (2023).

Inscritas las medidas de embargo decretadas dentro  
de este proceso de Sucesión Intestada del causante OFER SANDOVAL  
POTES, promovido a través de apoderado judicial por el señor JULIÁN  
ANDRÉS SANDOVAL RENGIFO, sobre:

- El bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 373-9192  
e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga  
Valle.
- El vehículo de placas No. NKK 935, registrado en la Secretaría de  
Tránsito y Movilidad de Buga Valle.
- El vehículo de placas No. DSI 90C, registrado en la Secretaría de  
Tránsito y Movilidad de Buga Valle.

Es procedente ordenar la diligencia de secuestro  
decretada en providencia 281 del 29 de marzo del año en curso,  
comisionando para tal fin a la oficina de comisiones civiles a través de la  
secretaría de gobierno, a quien se libraré despacho comisorio con los insertos  
del caso.

Teniendo en cuenta que el municipio de Buga (V) no  
cuenta con secuestro categoría 2, el cual esta designado para ciudades con  
una población entre 100.001 a 500.000 habitantes, se procederá a nombrar  
un auxiliar de justicia de la ciudad más cercana, en este caso la ciudad de  
Palmira (V).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de  
Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

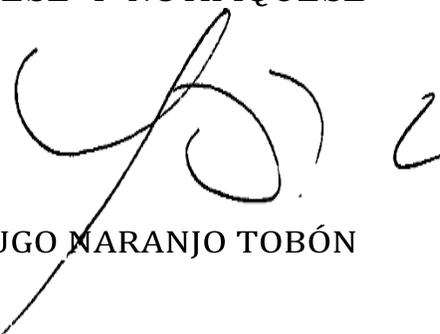
1°) *DECRETAR* la práctica de la diligencia de  
**SECUESTRO** de los bienes inmuebles y muebles identificados a  
continuación:

- El bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 373-9192  
e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga  
Valle.
- El vehículo de placas No. NKK 935, registrado en la Secretaría de  
Tránsito y Movilidad de Buga Valle.
- El vehículo de placas No. DSI 90C, registrado en la Secretaría de  
Tránsito y Movilidad de Buga Valle.

Para tal efecto se dispone comisionar a la oficina de comisiones civiles a través de la secretaria de gobierno, a quien se le enviará Despacho comisorio con los insertos del caso, y se designa como secuestre a la señora HILDA MARIA DURÁN CAICEDO quien puede ser ubicada en la Calle 27 N° 27-24 (PALMIRA, VALLE), teléfono 2841603, celular 317-4248384, correo electrónico [himadu@hotmail.com](mailto:himadu@hotmail.com).

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

cg

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. <b>109</b></p> <p>HOY, 16 de junio de 2023 A LAS 08:00A.M.</p> <p>EL SECRETARIO (E) <u>JULIO ANDRÉS GALEANO PAREJA</u></p>
---

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **765f06aa301bd24faf5d167ff384a0940aa35153f42575e851bc3d6bdced39e7**

Documento generado en 15/06/2023 01:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>